

5

Sobre Ordenanzas del Excmo
de Cordelero de Canamo de
Alicante.

1818 C-61

IV. Industria } Ate, n. 5



2
Dada en la ciudad de Valencia a 10 de Mayo de 1776
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Novales
Secretario de la Real Sociedad Económica Valenciana de Amigos del País

Ex. mo Sr

En cumplimiento de la Comision que en Junta ordinaria de 7. del corriente se hizo encaqueme la Real Sociedad para que expusese mi parecer sobre las Ordenanzas del Gremio de Conditecos de Cañamo de la Ciudad de Alicante. Dijo:

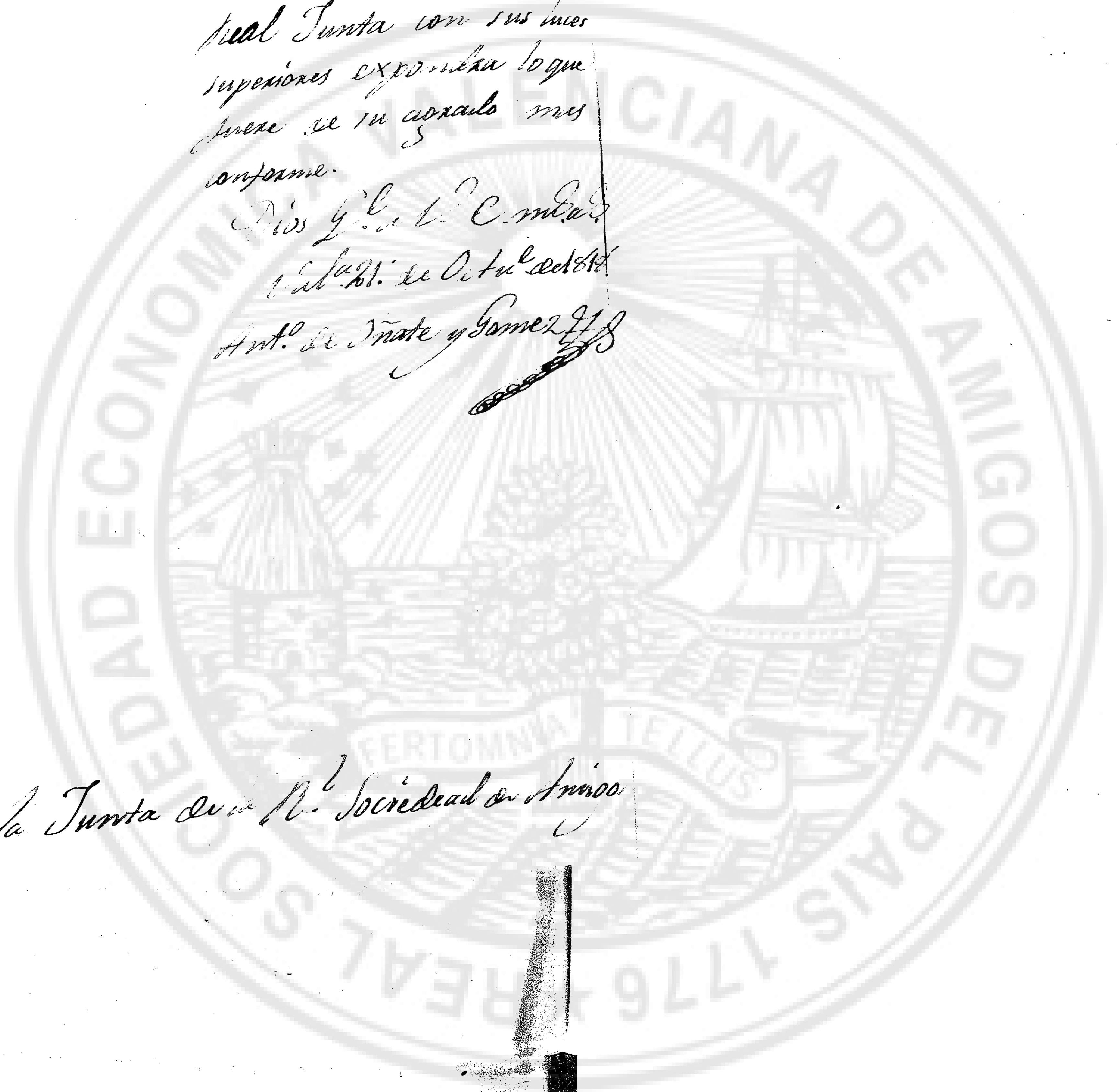
Que segun su contenido son las mismas que siempre han seguido a mi parecer desde su creacion y que solo el ultimo de los Capitulos

comentados es lo que
perjudica ala libertad
e intereses del Comercio.

Por tanto lo dicho la
Real Junta con sus
superiores exponen lo que
merece se le acordase
conforme.

Dios y C. m. de A.
El Sr. D. de O. de A.
Ant. de Monte y Gomez 21/8

S. de la Junta de la N. Sociedad de Amigos



En virtud de lo prevenido por el Supremo Consejo de Hacienda en Junta general de Comercio y Moneda á todos sus subdelegados, en la orden que por su disposición se comunicó en 14 de Marzo de 1815, le ha dirigido E. V. en su mano, para su examen y aprobación el Gobernador de esa Ciudad de Alicante las ordenanzas del Gremio de cordeleros de cáñamo de ella. Y deseando esta Superioridad proceder con el mayor acierto posible, ha estimado muy conveniente después de oído el parecer del Jefe Fiscal, que esa Real Sociedad económica de Valencia se sirva de informar sobre cada uno de sus Capítulos cuanto se la ofrezca y parezca, á cuyo efecto se las incluyó á V. S. adjuntas, devolviéndomelas á su tiempo.

Dios que á V. M. D. Madrid 2. de Octubre de 1818.

Manuel del Puerto

J. Secretario de la Real Sociedad económica de Valencia.